



*“Año del Fomento de las Exportaciones”*

No. DIGEPEP-CCC-2018-0019

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO A TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**: **Lic. Elisa Aimé Ramírez**, Cédula No. 001-0796299-5, Encargada Administrativa, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Miembro, Lic. Ana Cristina De Peña**, Cédula No. 001-1296679-1, Directora Administrativa y Financiera **Miembro, Ing. Francisco Benedicto** Cédula No. 001-1190190-6, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro, Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro** y el **Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, con el objeto de decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión en radio de una campaña publicitaria durante el periodo de un mes con motivo al lanzamiento de la campaña *“Primera infancia... Inicio de la vida”* del Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia *“Quisqueya Empieza Contigo”*.

Dicha campaña fue creada con el objetivo de continuar accionando para el posicionamiento del respeto a los Derechos de la Primera Infancia, especialmente en materia de lactancia materna, registro oportuno de niños y niñas al nacer y crianza positiva y de brindar información a la población dominicana que mueva a la consciencia en relación al respeto y garantía a los Derechos de la Primera Infancia y a la necesidad del cambio de hábitos y cultura arraigados en la población dominicana que violenten o vulneren los Derechos de la Primera Infancia.

**VISTO:** El requerimiento de contratación de servicios de publicidad institucional para la difusión de una campaña a través de distintos medios de comunicación social durante el periodo de un mes para la difusión de la campaña *“Primera Infancia, Inicio de la Vida”*, emitido por el Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia Quisqueya Empieza Contigo No. QEC-07-2018-153.

**VISTAS:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. DF-AP-QEC-18-0063 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil dieciocho (2018) mediante la cual se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil dieciocho (2018) para estas contrataciones por un monto ascendente a tres millones novecientos siete mil doscientos siete pesos dominicanos con 38/100 (RD\$3,907,207.00).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que entre sus atribuciones, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia tiene las responsabilidades, en coordinación con las instituciones sectoriales correspondiente de delinear estrategias básicas de intervención y promover la coordinación intersectorial e inter-institucional para la reducción de la miseria y la pobreza en poblaciones y territorios altamente vulnerables, sobre la base de un enfoque de derechos desarrollo local integral, creación de capacidades y oportunidades y construcción de ciudadanía activa y participativa.

**CONSIDERANDO:** El Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), dirigido a la población de la Primera Infancia de la República Dominicana compuesta por niños de 0 a 5 años, ha sido concebido en el marco de la Estrategia **Quisqueya Sin Miseria** que impulsa la Presidencia de la República por medio de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP).

**CONSIDERANDO:** El objetivo general del Plan QEC es establecer un sistema de protección y atención integral de la Primera Infancia, en procura de ordenar, articular, integrar y regular la oferta de servicios existentes en el país y ampliar la oferta en cobertura y calidad mediante un conjunto de estrategias de atención integral dirigidas a niños y niñas de 0 a 5 años de edad, sus familias y comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la campaña será lanzada en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna y tendrá como lugar de presentación el municipio de San Juan de la Maguana, el día 3 de agosto de 2018 y la misma continuará aplicando la misma estrategia, capacitación y movilización social, en los 27 municipios con los cuales se firmó un pacto de colaboración con las alcaldías sobre la primera infancia, en mayo del presente año.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), fue emitido un informe pericial, recomendando la contratación de servicios de publicidad institucional en medios de comunicación social para la difusión de una campaña durante el periodo de un mes con motivo al lanzamiento de la campaña "Primera infancia, inicio de vida" del Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia "Quisqueya Empieza Contigo".

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Pericial recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de excepción, así como la ejecución de los procesos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and a signature at the bottom.

administrativos correspondientes a los fines de contratar los servicios de publicidad a través de radio.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) *la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

**CONSIDERANDO:** Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No. 340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, todos los demás casos de excepción se *"iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dispone para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, que será necesario *contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.*

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

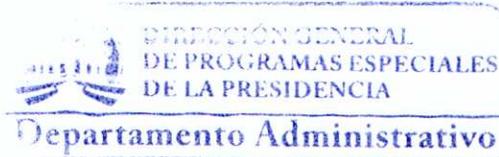
**ÚNICO: RECOMENDAR** el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de publicidad institucional para la colocación de una campaña radial por periodo de un mes con motivo al lanzamiento de la campaña *"Primera infancia... inicio de la vida"* del Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia *Quisqueya Empieza Contigo* a través de los siguientes medios de comunicación social:

MEDIO/EMISORA	FRECUENCIA/PROGRAMA	CANTIDAD DE CUÑAS
GTB Radiodifusores, SRL Z 101	El Gobierno de la Mañana	43
GTB Radiodifusores, SRL Z 101	La Receta Médica	22
Radiocadena Comercial, SRL Zol 106.5	El Sol de la Mañana	43
Radiocadena Comercial, SRL Zol 106.5	El Patrón de la Tarde	22

Radiocadena Comercial, SRL Zol 106.5	El Sol de los Sábados	22
Radiocadena Comercial, SRL Zol 106.5	El Mismo Golpe	43
Radiocadena Comercial, SRL Zol 106.5	Solo para Mujeres	43
La Nota Diferente 95.7 F.M	La Rep. Radio	43
La Nota Diferente 95.7 F.M	Sin Tacones NC	43
Pura Vida	Al Aire	43
Super 7, 107.7 F.M	Madre SOS Yadhira Pimentel	22

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

  
**Lic. Elsa Aimé Ramírez**  
Encargado del Departamento Administrativo  
Presidente



  
**Lic. Ana Cristina De Peña**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro



  
**Ing. Francisco Benedicto**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Lic. Hissy Vásquez**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública (OAI)  
Miembro

  
**Dr. Joaquín López**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal  
Miembro